

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE INTERVENTORIA N°025 DE 2024

GENERALIDADES	
OBJETO:	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL ESTADIO DEPARTAMENTAL AMÉRICO JOSÉ MONTANINI DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO:	BUCARAMANGA
DEPARTAMENTO:	SANTANDER
BPIN:	2024004680301
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA	
PROCESO N°:	INT-SCC-001-2024
CONTRATO N°:	025 DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCION:	24 – DICIEMBRE – 2024
CONTRATISTA:	ADP INGENIEROS S.A.S.
NIT:	900.934.722-2
REPRESENTANTE LEGAL:	DIEGO ARMANDO DUARTE SUAREZ
C.C:	1.098.703.510 DE BUCARAMANGA
VALOR:	DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$241.938.150,00)
PLAZO DE EJECUCION:	DOS (02) MESES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS
SUPERVISION	
SUPERVISOR:	LUIS FELIPE NEIRA OSORIO.
FECHA DE DESIGNACION:	24 – DICIEMBRE – 2024.
APOYO A LA SUPERVISION:	OSCAR DANIEL JURADO GÓMEZ
FECHA DE ASIGNACION:	14 – ENERO – 2025

A los siete (07) días del mes de Octubre del año 2025, las personas que a continuación se relacionan y en representación de las entidades que se indican;

NOMBRE	RAZÓN SOCIAL Y/O ENTIDAD QUE REPRESENTA	CARGO
DIEGO ARMANDO DUARTE SUAREZ	ADP INGENIEROS S.A.S	Contratista de Interventoría.
KAREN SULEY DÍAZ CÁRDENAS	FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA en adelante FINVERPAZ	Directora Ejecutiva (e) – Entidad Contratante
LUIS FELIPE NEIRA OSORIO	FINVERPAZ	Supervisor – Entidad Contratante.

Han acordado suscribir la presente acta de liquidación dentro del Contrato de Interventoría N°025 de 2024, dejando constancia por parte de ADP INGENIEROS S.A.S.; contratista de Interventoría, que el proyecto fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada. De igual forma, asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten con posterioridad en contra de FINVERPAZ, por motivos que le sean imputables.

El contratista de intervención manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato en mención. En tal sentido, se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. De igual manera, se deja constancia que el contratista de intervención se encuentra a Paz y Salvo con los proveedores de bienes y servicios, por lo tanto, garantiza a FINVERPAZ, que no va a existir reclamación alguna por este concepto y que llegado el caso se hará totalmente responsable por los perjuicios que llegaren a causarse.

CONSIDERANDO.

- Que el día 13 de Diciembre de 2024, la Gobernación de Santander expidió el Decreto N°1073 de 2024, por el cual aprobaba y designaba como ejecutor a FINVERPAZ para el proyecto denominado "ADECUACIÓN Y

MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ESTADIO DEPARTAMENTAL AMÉRICO JOSÉ MONTANINI DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER identificado con BPIN 2024004680301.

2. Que el día 18 de Diciembre de 2024 se suscribió el Convenio Interadministrativo N°CO1.PCCNTR.7156758 entre FINVERPAZ y la Gobernación de Santander cuyo objeto consistió en "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ESTADIO DEPARTAMENTAL AMÉRICO JOSÉ MONTANINI DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER".
3. Que el día 24 de Diciembre de 2024, se suscribió el Contrato de Interventoría N°025 de 2024 entre ADP INGENIEROS S.A.S. y FINVERPAZ cuyo objeto obedeció a "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ESTADIO DEPARTAMENTAL AMÉRICO JOSÉ MONTANINI DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER". Por un valor de "DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$217.698.600,00)" y un plazo de DOS (02) MESES DE EJECUCIÓN.
4. Que el día 08 del mes de Enero del año 2025, se suscribió la respectiva Acta de Inicio, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
5. Que el día 07 del mes de Marzo del año 2025, se suscribió el ADICIONAL N°1 EN TIEMPO por un término de quince (15) días, tras la solicitud allegada por parte de PROYECTOS E INGENIERIA DE VIAS S.A.S. PROINVIAS S.A.S. y avalada por ADP INGENIEROS S.A.S., como por la Supervisión.
6. Que el día 15 del mes de Marzo del año 2025, la Gobernación de Santander expidió el Decreto N°0143 de 2025, por el cual se aprobaba un AJUSTE al proyecto de referencia cumpliendo con los lineamientos de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías realizando la correspondiente creación y registro del ajuste.
7. Que el día 18 de MARZO del año 2025, se suscribió el ADICIONAL N°2 EN VALOR Y TIEMPO, por un monto de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$54.424.650,00) y un término de siete (07) días contados a partir de la fecha pactada de terminación en el ADICIONAL N°1 suscrito el 07 de MARZO DE 2025.
8. Que el día 28 del mes de Marzo del año 2025, se suscribió la respectiva Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo, tras haber finalizado el plazo para la ejecución del contrato en mención.
9. Que el día 16 del mes de Abril del año 2025, se suscribió la respectiva Acta de Recibo Final, tras haber entregado a entera satisfacción los pendientes enunciados en el acta de terminación por mutuo acuerdo mencionada en el numeral anterior.
10. Que el porcentaje de ejecución física y financiera total del contrato de obra N°025 de 2024, es del 100,00%.
11. Que, el día 27 del mes de Junio, la Gobernación de Santander y FINVERPAZ suscribió el Acta de Recibo Final del Convenio Interadministrativo N°CO1.PCCNTR.7156758, en la cual se establece la liquidación de descuentos del orden Departamental cuantificado de la siguiente manera para el contrato de inteventoría:

TIPO DE DESCUENTO	PORCENTAJE (%)	BASE	VALOR A DESCONTAR
Estampilla Pro Cultura	2,00%	\$228.675.000,00	\$4.573.500,00
Estampilla Pro Electrificación	2,00%	\$228.675.000,00	\$4.573.500,00
Estampilla Pro Desarrollo	2,00%	\$228.675.000,00	\$4.573.500,00
Estampilla Pro UIS	2,00%	\$228.675.000,00	\$4.573.500,00
Estampilla Pro Hospitales	2,00%	\$228.675.000,00	\$4.573.500,00
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,00%	\$228.675.000,00	\$4.573.500,00
SUBTOTAL DESCUENTOS	12,00%		\$27.441.000,00

Sistemas y Computadores	10%	\$27.441.000,00	\$2.744.100,00
TOTAL DESCUENTOS			\$30.185.100,00

12. Que, el día 02 del mes de Julio, se suscribió el OTRO SÍ MODIFICATORIO N°01 AL ACTA DE RECIBO FINAL del Contrato de Interventoría N°025 de 2024 con el fin de tener en cuenta los recursos descontados por la Gobernación de Santander por concepto de Estampillas por un valor total de tal como se esclarece en el numeral anterior.

13. Que durante la vigencia del contrato se realizaron las siguientes modificaciones al contrato:

MODIFICACIONES CONTRACTUALES			
ADICIONALES			
ADICIONAL N°	FECHA DE SUSCRIPCION	VALOR Y/O PLAZO	
01	07 – MARZO – 2025	15 DÍAS	
02	18 – MARZO – 2025	\$54.424.650,00 / 7 DÍAS	
SUSPENSIONES			
ACTA DE SUSPENSION N°	FECHA DE SUSCRIPCION	PLAZO SUSPENDIDO	
N/A	N/A	N/A	
AMPLIACION A LA SUSPENSIONES.			
ACTA DE SUSPENSION N°	ACTA DE AMPLIACION N°	FECHA DE SUSCRIPCION	PLAZO SUSPENDIDO
N/A	N/A	N/A	N/A
REINICIOS			
ACTA DE REINICIO N°		FECHA DE SUSCRIPCION	
N/A		N/A	
ACTA DE MAYORES Y MENORES			
ACTA DE MAYORES Y MENORES N°		FECHA DE SUSCRIPCION	
N/A		N/A	

14. Que durante la vigencia del contrato se realizaron los siguientes pagos parciales:

NOMBRE DEL ACTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR DEL ACTA	PERIODO COMPRENDIDO	
			DESDE	HASTA
PARCIAL N°01	04 – MARZO – 2025	\$53.637.762,50	08 – ENERO – 2025	30 – ENERO – 2025
PARCIAL N°02	11 – MARZO – 2025	\$131.406.047,50	31 – ENERO – 2025	27 – FEBRERO – 2025

15. Que a la fecha de suscripción de la presente acta se encuentran vigentes los siguientes amparos:

ASEGURADORA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN	
SURA	4182657	02 – MAYO – 2025	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
CALIDAD DEL SERVICIO	\$27.212.325,00	08 – 01 – 2025	30 – 09 – 2025
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$27.212.325,00	08 – 01 – 2025	30 – 09 – 2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$27.212.325,00	08 – 01 – 2025	31 – 03 – 2028

16. Que a la fecha de suscripción de la presente acta existe el presente balance financiero del Contrato de Interventoría N°025 de 2024:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N°025 DE 2024		
Valor Inicial del Contrato N°025 de 2024		\$217.698.600,00
Valor Adicional del Contrato		\$54.424.650,00
Descuento Realizado por el Departamento		-\$30.185.100,00
Valor Final Ejecutado en el Contrato		\$241.938.150,00

17. Que a la fecha de suscripción de la presente acta existe pendiente el pago de Liquidación del Contrato de Interventoría N°025 de 2024 por un valor equivalente al 23,52% del Contrato de Interventoría, esto es, la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$56.894.340,00), los cuales deberán cancelarse por parte de FINVERPAZ, con el objetivo de finiquitar las obligaciones contractuales, incluyendo las adquiridas mediante la suscripción de la presente acta de liquidación.

RESUMEN ACTA DE LIQUIDACION.	
VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N°025 de 2024	\$241.938.150,00
% DE AVANCE	23,52%
SUB-TOTAL A PAGAR ACTA DE LIQUIDACION	\$47.810.369,75
IVA 19% ACTA DE LIQUIDACION	\$9.083.970,25
VALOR POR PAGAR EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACION	\$56.894.340,00

NOTA: El valor de la factura debe coincidir en SUBTOTAL e IVA mencionados en el anterior cuadro resumen.

18. Que el ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N°025 de 2024 se suscribió a los 16 días del mes de Abril del año 2025, las cantidades y valores consignados en el ANEXO N°1 DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE INTERVENTORIA N°025 de 2024 son responsabilidad exclusiva de Contratista de Interventoría. El pago de la presente acta por parte de FINVERPAZ por las obras ejecutadas se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que el Contratista de Interventoría realizó las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte del Contratista de Interventoría, que deben corresponder con las computadas en las memorias de cálculo, así mismo la presente acta no exime al Contratista de Interventoría de sus responsabilidades y obligaciones.
19. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista de Interventoría frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
20. Que en virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por el Contratista de Interventoría y se soporta con los documentos contenidos en el expediente contractual.
21. Que las partes expresan que aceptan la liquidación bilateral del contrato descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo al cumplimiento de las obligaciones pendientes, si existen.
22. Que las partes firmantes de esta acta manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de liquidación bilateral y se dejan las siguientes constancias:
 - A. Que las actividades derivadas del CONTRATO DE INTERVENTORIA N°025 de 2024, fueron entregadas por el Contratista de Interventoría a entera satisfacción, tal como está en el ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N°025 de 2024, suscrita a los 16 días del mes de Abril del año 2025.
 - B. Que en la presente Acta de Liquidación del Contrato de Interventoría N°025 de 2024, están incluidos todos los valores ejecutados por el contratista, avalados por el respectivo interventor de acuerdo a los preceptos de la Ley 1474 de 2011.
 - C. Que el Contratista de Interventoría garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo durante la ejecución del contrato; por sueldos, jornales, honorarios y prestaciones sociales e indemnizaciones tal como está estipulado en las pólizas de garantías.
 - D. Que el Contratista de Interventoría se responsabiliza ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa e indirectamente a FINVERPAZ, por efecto de la ejecución de las actividades del contrato.
 - E. Que a partir de la fecha cesa la responsabilidad del Contratista de Interventoría por los daños que sean ocasionados por terceros a los trabajos realizados.
 - F. Que al Contratista de Interventoría no se le impusieron multas y/o sanciones durante la ejecución del contrato.
 - G. Que el Contratista de Interventoría manifiesta que FINVERPAZ, cumplió con todas las obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación bilateral, a partir del momento en que se realice el pago final y que se corresponde con la forma de pago prevista en el Contrato de Interventoría N°025 de 2024.

ACUERDAN

PRIMERO: Dar por liquidado el Contrato de Interventoría N°025 de 2024, que tiene por objeto "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL ESTADIO DEPARTAMENTAL AMÉRICO JOSÉ MONTANINI DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER" celebrado entre la firma ADP INGENIEROS S.A.S. y FINVERPAZ.

SEGUNDO: FINVERPAZ, procederá con la liberación de los recursos a título de liquidación el cual corresponde a TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M/CTE (\$30.185.100,00) con base en lo descrito en el numeral 11 de las consideraciones del presente documento.

TERCERO: FINVERPAZ, procederá con el pago de los recursos a título de liquidación el cual corresponde a CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$56.894.340,00).

CUARTO: Que las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago correspondiente al Acta de Liquidación, derivado de la ejecución del Contrato de Interventoría N°025 de 2024.

QUINTO: El Contratista de Interventoría renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto del Contrato de Interventoría N°025 de 2024, que tiene por objeto "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL ESTADIO DEPARTAMENTAL AMÉRICO JOSÉ MONTANINI DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

SEXTO: La presente acta de liquidación se firma con base en la información suministrada por el Contratista de Interventoría.

SEPTIMO: Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente Acta de Liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N°025 de 2024, por los que en ella intervinieron, a los siete (07) días del mes de Octubre del año 2025.



DIEGO ARMANDO DUARTE SUÁREZ
Representante Legal
ADP INGENIEROS S.A.S.
Contratista de Interventoría



LUIS FELIPE NEIRA OSORIO
Supervisor
FINVERPAZ
Contratante



KAREN SULEY DÍAZ CÁRDENAS
Directora Ejecutiva (e)
FINVERPAZ
Contratante

Proyectó: Oscar Daniel Jurado Gómez
Apoyo a la Supervisión
FINVERPAZ